



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., diecisiete (17) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: **2019 00751**

En atención a la solicitud que antecede, por ser procedente y como quiera que en el mandamiento de pago adiado 23 de marzo de 2021 se incurrió en error, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C. G. del P, se dispone: CORREGIR el citado proveído, en el sentido de indicar que de conformidad con el inciso primero del artículo 463 del C.G del P se debe notificar al extremo demandado por estado y no como allí se dijo. Lo demás permanece incólume.

Notifíquese junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE¹

Firmado Por:

OSCAR GIAMPIERO POLO SERRANO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 77 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70af17c478836a759c003314844e246bd3ad2a7f50dd2b8782f1296d71e25c69

Documento generado en 17/06/2021 11:27:32 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Decisión anotada en estado N°046 de 18 de junio de 2021.